DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 9516/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1799/2024

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma INSUIN S.A., domiciliada en la calle Bonifacio Ovando N° 960 e/ Lima y Bogotá, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Carlos Eduardo Sosa Heisele, con Cédula de Identidad Civil N° 2.165.886, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1799/2022, para "Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales del Territorio Nacional (HHPO), bajo la modalidad de Contrato Abierto", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente CONVENIO MODIFICATORIO, forma parte del Contrato N° 9516/2024, suscrito por la Contratante y el Contratista, en fecha 9 de octubre del 2024, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1799/2024, para "Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales del Territorio Nacional (HHPO), bajo la modalidad de Contrato Abierto", Ítem 15 (30 %).

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente CONVENIO MODIFICATORIO, consiste en ampliar el monto máximo del Contrato correspondiente al Ítem 15.

CLÁUSULA TERCERA: MONTOS.

El monto total de este CONVENIO MODIFICATORIO, asciende a la suma de ₲ 867.840.000 (guaraníes ochocientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta mil), IVA incluido.

CLÁUSULA CUARTA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente CONVENIO MODIFICATORIO, en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay.

CARLOS EDUARDO SOSA HEISELE
Digitally signed by CARLOS EDUARDO SOSA HEISELE
Date: 2025.11.21 14:18:23 -03'00'

Carlos Eduardo Sosa Heisele
C. I. N° 2.165.886
INSUIN S.A.
RUC N° 80029071-2

Jorge Barrios Sánchez
Firmado digitalmente por Jorge Barrios Sánchez
Fecha: 2025.11.21 14:52:14 -03'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ